

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020, EN ADELANTE EL SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA C. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y POR LA OTRA, TOKA INTERNACIONAL S. A. P. I. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL REPRESENTANTE LEGAL”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Del INSTITUTO FONACOT:

- I.1.- Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E59-2020 de conformidad a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo “De los procedimientos de contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.
- I.3.- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 15401, denominada “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” conforme a la suficiencia presupuestal señalada en el oficio número DICP-SP-2020-178 de fecha 8 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IFN060425C53.



- I.5.-** Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- I.6.-** Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México.

II.- DEL "PROVEEDOR":

- II.1.-** Que su representada se constituyo a bajo la denominación TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la póliza número 52, de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fidel Serrato Valdéz, corredor público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico número 9,626*17.

Mediante escritura pública número 40,955, de fecha 19 de diciembre de 2014, ante el Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaria publica número 218 de la Ciudad de Mexico e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mexico, en el folio mercantil electrónico número 513444-1, se hizo constar la fusión de las sociedades Toka Investment, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Servicios Corporativos VS, S.A. de C.V., quedando como sociedad fusionante Toka Investment, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., adoptando la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital variable, Sociedad de Objeto Multiple, Entidad no Regulada.

Mediante escritura pública número 45,157, de fecha 2 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaria publica número 218 de la Ciudad de Mexico, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Mediante escritura pública número 47,912, de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaria publica número 218 de la Ciudad de Mexico, se hizo constar el el cambio de modalidad y la reforma total de sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar como Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **EL SERVICIO** en los términos de este contrato.

- II.2.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número TIN090211JC9.
- II.3.-** Que el C. Saúl Guillermo Dávila Juárez cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 12,795, de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Loza Ramírez, notario Público número 10 de la Primera Demarcación Notarial de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit y se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4.-** Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **EL SERVICIO**, así como la realización habitual y profesional del manejo de cualquier clase de fondos de

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el séptimo renglón del penúltimo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



dispersión, incluyendo sin limitar: de previsión social y/o vales de despensa y/o ayuda alimentaria, y/o vestidos y/o viáticos, y/o incentivos y/o regalos, para compra de combustible y/o gasolina, bonos, recursos económicos de prestaciones laborales y/o de previsión social de carácter general, programas sociales y/o becaas, entre otros.

- II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **PROVEEDOR**, de conformidad con lo que establece la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2019 y su última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2020.
- II.6.-** Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta al INSTITUTO FONACOT la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", en sentido positivo.
- II.7.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".
- II.8.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le aplica lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud a que es una empresa grande del sector servicios.
- II.9.-** Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10.-** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Montemorelos numero 3831-A, Col. Loma Bonita, C.P. 45086, Zapopan, Jalisco.
- III.-** Declaran las **PARTES** de manera conjunta:
- III.1.-** Cozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El **PROVEEDOR** se obliga ante el **INSTITUTO FONACOT**, a proporcionar a éste **EL SERVICIO** de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020", a través de monederos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual debidamente firmado por las **PARTES**, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA VIGENCIA.- Las **PARTES** acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 12 meses a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, esto es, del 18 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre del 2021. Las obligaciones de pago del contrato a cargo del **INSTITUTO FONACOT**, se cumplirán a más tardar el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones de carácter presupuestario que resulten aplicables, por lo que, no es un contrato plurianual.

Debiendo los monederos electrónicos, tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la dispersión de los recursos y su saldo deberá permanecer en los mismos de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de su saldo durante el mismo período.

La entrega de los monederos electrónicos será en el ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día 08 de diciembre de 2020.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción I de su Reglamento, el monto mínimo para asignación y dispersión durante la vigencia del presente contrato, es de **\$6,506,760.00 (seis millones quinientos seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo para asignación y dispersión asciende a la cantidad de hasta **\$16,266,900.00 (dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, menos la bonificación de 2.83% otorgada por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que el **PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **PARTES** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **PROVEEDOR** tuviera que efectuar para prestar **EL SERVICIO** contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al **INSTITUTO FONACOT**.

CUARTA.-ANTICIPO. No se otorgará ningún anticipo

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 89 de su REGLAMENTO, el costo por el servicio se cubrirá por parte del **INSTITUTO FONACOT**, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectiva, previa prestación de **EL SERVICIO**, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta señalada por el **PROVEEDOR**.



Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a observar lo siguiente:

- a) Entregar el Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **EL SERVICIO** prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53 y Dirección: Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México.

- b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el documento que avale **EL SERVICIO**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de **EL SERVICIO**.

Para efectos de lo anterior, el **PROVEEDOR**, entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre el **PROVEEDOR** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere el **INSTITUTO FONACOT**. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido. Lo anterior no requiere del convenio modificadorio que señala la cláusula décima segunda.

El **INSTITUTO FONACOT** manifiesta su consentimiento al **PROVEEDOR**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la prestación de **EL SERVICIO**, autorizado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México.

La CFDI o Factura Electrónica será entregada para su revisión y visto bueno, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 452, 3er piso, Colonia Roma

Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad México, en caso de que ésta presente error, deficiencias y/o diferencias con respecto a **EL SERVICIO**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Al momento de la firma del presente contrato, las **PARTES** acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **PROVEEDOR** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **EL SERVICIO** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que el **INSTITUTO FONACOT** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **PROVEEDOR** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I y II de **la Ley**; 103, de su REGLAMENTO de **la Ley**, entregará al INSTITUTO FONACOT póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe de **\$ 1,626,690.00 (un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse al correo electrónico sergio.bonilla@fonacot.gob.mx, rosa.tejeda@fonacot.gob.mx, así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, a entregar a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Una vez que el **PROVEEDOR** haya cumplido con la prestación de **EL SERVICIO**, a satisfacción del **INSTITUTO FONACOT**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará en los domicilios y horario definidos por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2**.



Los domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificarán por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo extra para el **INSTITUTO FONACOT**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **INSTITUTO FONACOT** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **PROVEEDOR**, en virtud de no ser aplicable los supuestos contemplados en la Ley Federal del Trabajo y por tanto el **PROVEEDOR** y sus empleados no son trabajadores de el **INSTITUTO FONACOT**.

El **PROVEEDOR** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **EL SERVICIO** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra del **INSTITUTO FONACOT**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **EL SERVICIO** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **PROVEEDOR**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar **EL SERVICIO** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **PROVEEDOR** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **EL SERVICIO** pasará a ser propiedad de el **INSTITUTO FONACOT**; asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **EL SERVICIO** prestado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **EL SERVICIO** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **PARTES**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por la Dirección de Recursos Humanos.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **PARTES**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

DÉCIMO TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá verificar que la prestación de **EL SERVICIO** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo 1.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **EL SERVICIO**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **EL SERVICIO**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por el retraso en la entrega del servicio(s) serán las siguientes:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de **la Ley**, 95 y 96 de su Reglamento de **la Ley**, se aplicará al **PROVEEDOR**, una pena convencional del dos al millar por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. (conforme a lo establecido en la convocatoria)

La pena convencional será del 2 al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del servicio correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por el **INSTITUTO FONACOT**.

El pago de las penas convencionales, será a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez notificada la penalización el **PROVEEDOR** la cubrirá a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia el ejemplar original del mismo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o mediante descuento directo a la factura que presente el **PROVEEDOR** o mediante nota de crédito.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en términos de lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Con base en el artículo 53-BIS de **la Ley** y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente de **EL SERVICIO**.

El INSTITUTO FONACOT a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el responsable de aplicar las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato; tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

INCIDENCIA	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN
Por la prestación parcial del servicio	5% del valor total de la factura correspondiente
Por la prestación deficiente del servicio	sin I.V.A

Una vez que el administrador del contrato, notifique por escrito las deficiencias en los entregables, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres), días hábiles posteriores, en caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

El Instituto FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del mismo, o hasta el importe del 10% del monto máximo del Contrato.

Para aplicar las deducciones el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **INSTITUTO FONACOT** notificará al **PROVEEDOR** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **la Ley**, el **INSTITUTO FONACOT**, a través de y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para el **INSTITUTO FONACOT**, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **EL SERVICIO** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una enfermedad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Las **PARTES** convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **EL SERVICIO** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de **la Ley**.



La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, el **INSTITUTO FONACOT** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos el **INSTITUTO FONACOT** reembolsará a el **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las **PARTES** convienen en que el **INSTITUTO FONACOT** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte del **INSTITUTO FONACOT**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione al **INSTITUTO FONACOT** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el **INSTITUTO FONACOT**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si **INSTITUTO FONACOT** o cualquier otra autoridad detecta que el **PROVEEDOR** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del **PROVEEDOR** en el supuesto de que al **INSTITUTO FONACOT** le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el **PROVEEDOR** modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización del **INSTITUTO FONACOT**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INSTITUTO FONACOT**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito del **INSTITUTO FONACOT**.
- o) Cuando el **PROVEEDOR** no atienda las observaciones señaladas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable al **PROVEEDOR**.



El **INSTITUTO FONACOT** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de **la Ley** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de **la Ley**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Cuando en la prestación de **EL SERVICIO** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO FONACOT**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la prestación de **EL SERVICIO**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, el **INSTITUTO FONACOT** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel servicio contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **INSTITUTO FONACOT**, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, éste le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **PROVEEDOR** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **EL SERVICIO**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **PROVEEDOR**.

DÉCIMA NOVENA.- AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES. El **PROVEEDOR** sabe y conoce que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes al **INSTITUTO FONACOT** en relación con la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del **INSTITUTO FONACOT** y al **PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de **la Ley**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO FONACOT**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con el presente contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, C. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través de la C. Rosa Angélica Tejeda Cordero, Directora de Recursos Humanos será la encargada de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la entrega de los bienes y prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del



Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo 1, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la **la Ley** y los correlativos de su **REGLAMENTO**, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **PARTES** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del **REGLAMENTO** de **la Ley**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **PARTES** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD. Las **PARTES** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen **la Ley**, su **REGLAMENTO**, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Enteradas las **PARTES** del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman libre de vicios en el consentimiento tales como error, dolo, mala fe o violencia de conformidad por triplicado en la Ciudad de México el día 2 de diciembre de 2020 quedando dos ejemplares en poder del **INSTITUTO FONACOT** y uno en poder del **PROVEEDOR**.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PROVEEDOR

C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, APODERADO LEGAL Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ
APODERADO LEGAL



ÁREA TÉCNICA

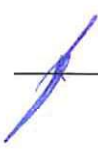
C. ROSA ANGÉLICA TEJEDA CORDERO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


ÁREA CONTRATANTE

C. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL
ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

AL

CONTRATO No. FNCOT/LPN/010/2020

Visto Bueno del área administrativa: 

Elaboró: C. Celia Nájera Alarcon Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad 

Supervisó: C. Ricardo Alfredo Peralta Martínez Director de lo Consultivo y Normativo 



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LPN/010/2020

Anexo 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AL



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

1.1.1 a) PROPUESTA TÉCNICA,

Ciudad de México, a 11 de Noviembre de 2020.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez, con las facultades que me otorga la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** para dar cumplimiento al Artículo 35 del "Reglamento", **MANIFIESTO** de presentar ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones .

ATENTAMENTE



C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez,
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TIN 090211JC9
guillermo.davila@toka.com.mx
Tel. 5531404494

AL



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

000002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

FORMATO 9
PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020". en el que mi representada, la empresa denominada TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar su propuesta, conforme al siguiente formato:

Partida	Descripción Completa del Servicio (especificaciones técnicas)
Única	Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020, a través de Monederos Electrónicos.

NOTA IMPORTANTE:

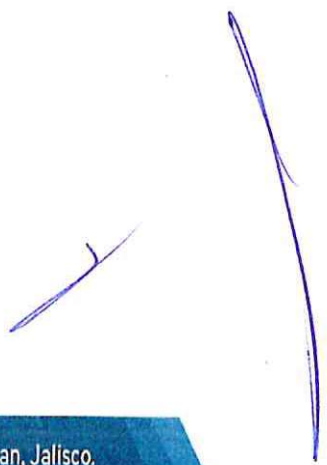
- El licitante deberá anexar requerimiento técnico con **E.FIRMA** Firma Electrónica válida.

ATENTAMENTE



C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez,
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TIN 090211JC9
guillermo.davila@toka.com.mx
Tel. 5531404494

AL




Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el "Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020" para Las Participantes que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo La Convocante.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

El procedimiento de Contratación del Suministro, se llevará a cabo en una partida:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020, a través de Monederos Electrónicos.	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18

Consiste en el suministro para el personal de cada una de Las Participantes, señaladas en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** la presente convocatoria de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA** y en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA**, ambos de esta convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) a más tardar dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la emisión del fallo, y asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el responsable/administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el "Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020" para Las Participantes que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo La Convocante.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

El procedimiento de Contratación del Suministro, se llevará a cabo en una partida:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020, a través de Monederos Electrónicos.	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18

Consiste en el suministro para el personal de cada una de Las Participantes, señaladas en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** la presente convocatoria de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA** y en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA**, ambos de esta convocatoria.

Consiste en el suministro para el personal de cada una de LAS PARTICIPANTES, señaladas en el Apéndice I "Demanda por Institución" de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice II "Agregación de Demanda por Entidad Federativa" y en el Apéndice III "Domicilios de Entrega".

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES, la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) a más tardar dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la emisión del fallo, y asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el responsable/administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

En este sentido, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá remitir por escrito a los administradores de los contratos, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del titular, Cédula Única de Registro de Población (CURP) del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

LOS VALES ELECTRÓNICOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA.**

3.1 Condiciones Generales de Entrega

a) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES que se encuentran listados en el **APÉNDICE IV "LISTADO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

En caso de que TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. realice modificaciones o actualizaciones al directorio referido, se obliga a remitir a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES que se encuentran listados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria, en un lapso no mayor a las 24 horas posteriores de haber realizado y concluida dichas acciones, la versión modificada o actualizada del indicado directorio.

b) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes al fallo del procedimiento correspondiente, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos listados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria.

c) En caso de falsificación de los vales electrónicos, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

d) Los vales electrónicos **deberán contar con marca de aceptación segura** (CarnetPROSA, VISA o MASTERCARD).

e) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total de cada tarjeta.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

- f) Los vales electrónicos sólo podrán ser utilizados para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito.
- g) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la dispersión de los recursos y su saldo deberá permanecer en los mismos, de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de su saldo durante el mismo periodo.
- h) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- i) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes, quejas, entre otros.

3.2 Entrega

La entrega de los vales electrónicos será responsabilidad de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado por lo que deberán ser entregados a más tardar, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA** de esta Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes señaladas en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** de esta Convocatoria.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá asegurar la totalidad de la entrega de los vales electrónicos de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los responsables/administradores del contrato designados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria. En este sentido, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado **asegura** por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA** de esta Convocatoria. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega de los vales electrónicos correrán a cargo de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., como parte del suministro.

En caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de Las Participantes.

Los vales electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y estar relacionados en una base de datos con la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

- Nombre completo.
- RFC.
- CURP.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador identificado en la base de datos de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., de resultar adjudicado; mismos que deberán ser visibles y cotejables en su hoja o sobre de entrega.

Para ello, LAS PARTICIPANTES, a través de los responsables/administradores de los contratos, se obligan a entregar el listado con estos datos del personal susceptible de recibir la medida de fin de año a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, en las 24 horas posteriores a la comunicación del fallo. En este sentido, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. deberá cotejar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de LAS PARTICIPANTES, en las 72 horas posteriores a su recepción.

La personalización a la entrega no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los vales electrónicos solicitados por LAS PARTICIPANTES, que deberá cubrir 2% del total requerido ante cada uno de éstos. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar de forma rápida y expedita los reemplazos descritos en los incisos h) e i) del numeral 3.6 del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Los vales electrónicos de la reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. de resultar adjudicados; dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de su vigencia.

ACLARACION PREGUNTA 41 DE JUNTA DE ACLARACIONES: Se nos permite enviar este 2% junto con los vales titulares y que la documentación comprobatoria de haber entregado este 2% se la misma copia simple de acuse de recibo, firmado por el responsable de recibir los vales electrónicos. SE ACEPTÓ ESTA PROPUESTA.

3.3 Cobertura OFERTADA POR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Los vales electrónicos ofertados cuentan con cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en **toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales**, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. **La cobertura de los vales electrónicos procurará incluir al SUPERISSSTE y las Tiendas IMSS.**

Mano firmada

Mano firmada



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

Para acreditar la cobertura de sus medios de pago, los Licitantes deberán exhibir:

- Lista o relación de comercios afiliados, en la que explique su operatividad y ubicación.
- Contratos de afiliación con las cadenas de autoservicio y tiendas departamentales que acepten sus vales electrónicos.

3.4 No Convertibilidad

Los vales electrónicos serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo. Así mismo, deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos.

3.5 Reintegro del importe

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales electrónicos de despensa, cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES, conforme a lo siguiente:

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado aceptará que los vales electrónicos que no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES a causa de fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas, puedan ser devueltos por las mismas. LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir del inicio de vigencia del contrato para solicitar estas devoluciones y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. estará obligado a expedir un cheque de caja, nota de crédito o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales electrónicos de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud. Los datos para la devolución los proporcionarán LAS PARTICIPANTES en los contratos respectivos.

La solicitud de devolución del importe de los vales electrónicos no utilizados, deberá realizarla el Servidor Público designado en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de la presente Convocatoria por cada una de Las Participantes.

3.6 Especificaciones Técnicas y de Calidad OFERTADOS POR TOKA INTERNAICONAL S.A.P.I. DE C.V.

- a) Los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:
- El nombre de la entidad emisora (nombre del PROVEEDOR).
 - Los logos de marca y aceptación.
 - El chip.
 - El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
 - La fecha de caducidad de la tarjeta.
 - El panel de firmas.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. cuenta con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío y la desactivación inmediata de los vales electrónicos a solicitud del usuario registrado, que funcione las veinticuatro horas, de los trescientos sesenta y cinco días del año.

Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

c) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

d) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. cuenta con un sistema o plataforma web que permita a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación; así como la creación de usuarios administradores para los responsables/administradores de contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia del contrato.

e) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. garantiza que los vales electrónicos cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentren al menos que: el vale electrónico sea una tarjeta con chip que permita su aceptación en las terminales de los establecimientos afiliados a la red de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

f) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado **deberá dispersar** los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el administrador del contrato designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.

g) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. de resultar adjudicado otorgará los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

h) En caso de robo o extravío de los vales electrónicos, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. **deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha del reporte.

i) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

j) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. de resultar adjudicada contará con diez **(10) días hábiles**, para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.

k) La consulta del saldo, en el caso de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través del sistema web sin costo alguno para el usuario.

l) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá garantizar el suministro de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por LAS PARTICIPANTES o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.

4. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado **no podrá ceder total o parcialmente**, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LEY, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciba del TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al o los PROVEEDORES, no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de dichas participantes, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

Mano que firma

Handwritten initials and signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

7. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

8. ENTREGABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 84, último párrafo, del Reglamento, la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos y especificaciones, que implican entregables, en la prestación del servicio por parte del Proveedor, se realizará en los siguientes términos para efectos de su aceptación:

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES	CARACTERÍSTICA O ESPECIFICACIÓN A VERIFICAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR	FECHA Y FORMA EN QUE SE ENTREGARÁ LA EVIDENCIA A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
Servidor público designado por cada una de Las Participantes (administradores de los contratos)	Entrega a "Las Participantes", de la cantidad solicitada de vales electrónicos (monederos electrónicos) en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA .	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA de esta Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de Las Participantes señaladas en el APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA .	Copia simple de las hojas de recepción firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales electrónicos de despensa en cada punto del APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA de esta Convocatoria.	Al día hábil siguiente de haber realizado la entrega de las tarjetas. La documentación se deberá enviar por correo electrónico.
	Dispersión de fondos de los vales electrónicos.	24 horas posteriores al aviso que realice el administrador del contrato designado por cada una de Las Participantes.	Documentación comprobatoria de la dispersión, misma que deberá considerar al menos lo siguiente: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión. La documentación deberá enviarse por correo electrónico.
	Archivo electrónico que contenga el directorio de los establecimientos	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico que contenga el directorio.	24 horas siguientes a la notificación del fallo. El archivo electrónico que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

	afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse.			contenga el directorio deberá enviarse a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
Servidor público designado por cada una de Las Participantes (administradores de los contratos)	En su caso, archivo electrónico que contenga la actualización del directorio de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse.	24 horas posteriores de haber realizado y concluida la actualización del directorio	Archivo electrónico que contenga la actualización del directorio.	24 horas posteriores de haber realizado y concluido la actualización del directorio. El archivo electrónico que contenga la actualización deberá enviarse a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
	Designación de al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico que contenga como mínimo: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico.	24 horas siguientes a la notificación del fallo. El archivo electrónico que contenga la designación deberá enviarse a los correos electrónicos designados por Las Participantes que se encuentran listados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria.
	El Proveedor deberá entregar sin costo una reserva de los vales electrónicos solicitados que deberá cubrir 2% del total requerido.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Copia simple de las hojas de recepción firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales electrónicos de despensa en cada punto del APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA de esta Convocatoria.	Al día hábil siguiente de haber realizado la entrega de las tarjetas. La documentación se deberá enviar por correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

9. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la Ley, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., de resultar adjudicados, queda obligado ante Las Participantes, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el "Suministro de Vales Electrónicos de Despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020", a entera satisfacción de quien designen Las Participantes, **y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del suministro.**

10. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el suministro se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad Las Participantes podrán suspender el suministro, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la Ley y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de La Convocante, de manera conjunta con el Proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Las Participantes, previa solicitud del Proveedor, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento, para lo cual, el Proveedor deberá presentar su solicitud ante Las Participantes, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 inciso c) del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12. RELACIÓN LABORAL

Las Participantes y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. de resultar adjudicado; **convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal**, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, **por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.**

Igualmente para este efecto y cualesquiera no previstos, Las Participantes y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. de resultar adjudicado; **se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.**

Juan Guillermo...
 [Handwritten signature and initials]



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

13. VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS OFERTADOS POR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

La vigencia de vales electrónicos **será de al menos un año** a partir de su dispersión; es decir, que si algún trabajador beneficiario mantiene saldo en su monedero posterior al término del contrato específico respectivo, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, del servicio deberá respetarla durante la vigencia señalada.

14. CONFIDENCIALIDAD

La Convocante, Las Participantes y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro, que tenga el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

15. RELACIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Los servidores públicos señalados en el APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de la presente Convocatoria de cada una de Las Participantes, a más tardar al siguiente día hábil de la notificación del fallo, enviará al **Proveedor mediante correo electrónico y en archivo de Excel adjunto al mismo**, la relación **que indicará el número de personas a las que se les otorgará el monedero electrónico y los montos respectivos.**

TOKA "Finanzas con futuro"
ATENTAMENTE

Saúl Guillermo Dávila Juárez,
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TIN 090211JC9
guillermo.davila@toka.com.mx
Tel. 5531404494



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

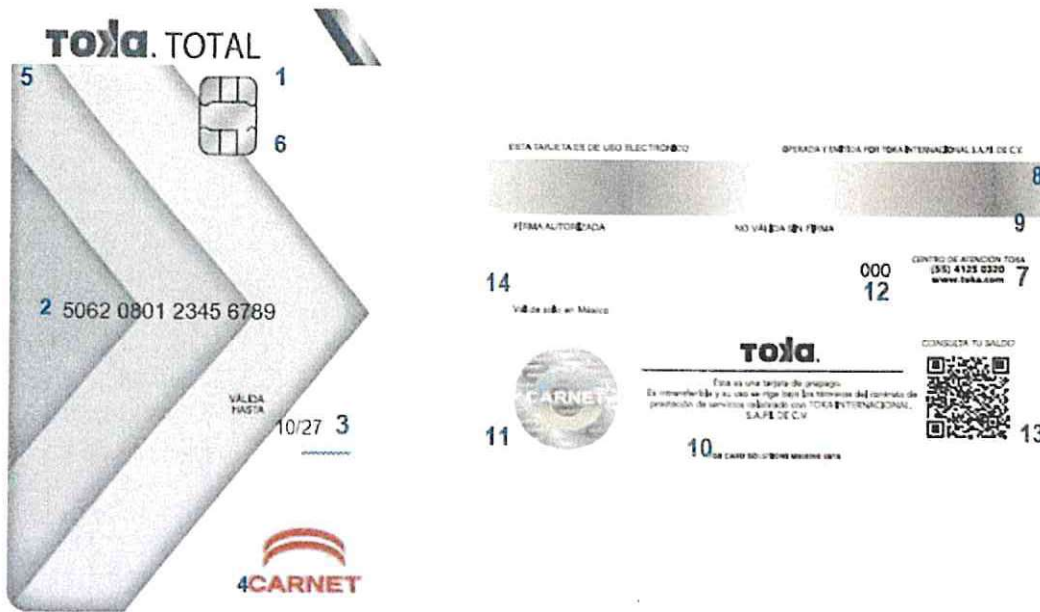
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La tarjeta prepago Toka Total Gobierno es una tarjeta de servicios para el control, administración y gestión de programas sociales en dependencias e instituciones gubernamentales, y más soluciones a la medida de cada programa.



Anverso	Razón de su inclusión o exclusión
1. Nombre comercial de la tarjeta	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan la marca comercial de la tarjeta.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Demostrar la identificación de la cuenta y el producto.
3. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
4. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. Nombre comercial del emisor	Es la marca del emisor de la tarjeta Toka Total Carnet
6. CHIP	Permite que las compras sean más seguras ya que crea un código único y exclusivo para cada transacción
Reverso	

Mano de firma

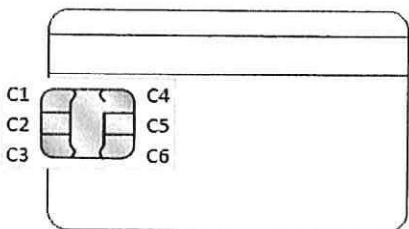
AL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

7. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
8. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
9. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación de la tarjeta.
10. Leyenda preventiva	Leyenda informativa: "Esta es una tarjeta de prepago, es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato, de prestación de servicios por Toka Internacional S.A.P.I DE C.V."
11. Holograma	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
12. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
13. Código QR	Facilitar la consulta de saldo del usuario.
14. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible.

Mecanismo de seguridad chip	
La tarjeta Toka Total Gobierno, cuenta con un chip EMV, que contiene estándares de seguridad todas las transacciones. El chip de una tarjeta EMV es capaz de brindar una autenticación mucho más sofisticada que las tarjetas de banda magnética. Básicamente, hay un sistema informático completamente operativo integrado en cada tarjeta EMV. El chip es inviolable, por lo que la tarjeta es casi imposible de clonar.	
Física	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip.
	Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Contra ataques no invasivos	Protección contra ataques más avanzados que intentan revelar llaves u otros datos de seguridad por medio de la lectura del consumo de corriente eléctrica en el chip.
Seguridad lógica	Las tarjetas EMV generan un código único que es validado por su banco para cada transacción, y el código no puede reutilizarse. Un estafador no podría hacer una transacción usando una tarjeta falsa con datos robados en un terminal EMV porque no podría generar el código correcto.
	El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos.
	Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multi-aplicación.

Guaymas



C1
C2

Suministro de energía
Reinicio

AL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

C3
C4
C5
C6

Componentes lógicos del chip	
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.
Crypto Co-Processor	CDA / DDA
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo.
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.

Comunicación del chip		
Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción
Protocolos de comunicación	ISO 7816 - 3	T = 0: Chequeo de errores por bit de paridad (parity bit).
		T = 1: Chequeo de errores por bloqueo de datos.
		Los chips pueden soportar solo uno o ambos protocolos.
Velocidad de comunicación	ISO 7816 - 3	Velocidades típicas utilizadas para EMV son de 9600 bps a 38400 bps.
		Otras velocidades son posibles. Sin embargo, el terminal / lector debe soportar igual velocidad.
Comandos	ISO 7816 - 4	APDU (Application Protocol Data Unit).
		La terminal envía el comando al chip y esta contesta con una respuesta.
		Formato específico definido por el estándar ISO 7816-4.
		Valores siguen lo soportado por el sistema operativo y la aplicación en el chip.
Alimentación eléctrica	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Tensión / corriente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4,5 - 5,5 Volts (Clase A) 60 mA max ▪ 2,7 - 3,3 Volts (Clase B) 50 mA max
Frecuencia de operación	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Frecuencia (CLK) <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 - 5 MHz (Clase A) ▪ 1 - 4 MHz (Clase B)

Handwritten signature and initials

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

Operativa EMV																																													
FLAG SERVICE CODE	<ul style="list-style-type: none"> Permite identificar el chip en una transacción. 																																												
	<ul style="list-style-type: none"> Track 2 Un código de servicio que inicie con 2 o 6 identifica a la tarjeta como chip. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dígito 1</th> <th>Dígito 2</th> <th>Dígito 3</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>Tarjeta internacional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td>Uso nacional únicamente</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td>Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td>Autorización normal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td>Autorización positiva obligatoria</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>PIN requerido</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>Verificación normal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>Válido sólo en ATM</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6</td> <td>Pedir PIN si PIN PAD presente</td> </tr> </tbody> </table>	Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Descripción	1			Tarjeta internacional	2			Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV	5			Uso nacional únicamente	6			Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV		0		Autorización normal		2		Autorización positiva obligatoria			0	PIN requerido			1	Verificación normal			3	Válido sólo en ATM			6	Pedir PIN si PIN PAD presente
Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Descripción																																										
1			Tarjeta internacional																																										
2			Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV																																										
5			Uso nacional únicamente																																										
6			Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV																																										
	0		Autorización normal																																										
	2		Autorización positiva obligatoria																																										
		0	PIN requerido																																										
		1	Verificación normal																																										
		3	Válido sólo en ATM																																										
		6	Pedir PIN si PIN PAD presente																																										
POS ENTRY MODE	<ul style="list-style-type: none"> El modo de entrada de la tarjeta es un campo que contiene dos códigos: <ol style="list-style-type: none"> Es de dos dígitos de longitud y se indica el método por el cual se ingresaron los datos del track o número de cuenta en el dispositivo. Es de un dígito de longitud e indica las capacidades de entrada de NIP disponibles en el dispositivo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dígito 1 y 2</th> <th>Línea 2</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00</td> <td></td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td></td> <td>Manual</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td></td> <td>EMV</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td></td> <td>Contactless</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td></td> <td>Fallback</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td></td> <td>Comercio electrónico</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td></td> <td>Banda magnética</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>Terminal acepta NIP</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>Terminal no acepta NIP</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8</td> <td>Terminal sin PIN PAD</td> </tr> </tbody> </table>	Dígito 1 y 2	Línea 2	Descripción	00		Desconocido	01		Manual	05		EMV	07		Contactless	80		Fallback	81		Comercio electrónico	90		Banda magnética		0	Desconocido		1	Terminal acepta NIP		2	Terminal no acepta NIP		8	Terminal sin PIN PAD								
Dígito 1 y 2	Línea 2	Descripción																																											
00		Desconocido																																											
01		Manual																																											
05		EMV																																											
07		Contactless																																											
80		Fallback																																											
81		Comercio electrónico																																											
90		Banda magnética																																											
	0	Desconocido																																											
	1	Terminal acepta NIP																																											
	2	Terminal no acepta NIP																																											
	8	Terminal sin PIN PAD																																											

Handwritten signature and initials

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006000993-E59-2020 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020".

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

- a) Impresión termo grabado al frente, incluye:
- Número de tarjeta.
 - Nombre del usuario (empleado) considerando nombre y apellido.
 - Razón social de la empresa emisora.
- b) Espacio al reverso para firma del usuario.
- c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
- * En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que será personalizada y enviada por mensajería a las oficinas que nos indiquen.
- * La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta personalizado con el nombre del titular para fácil identificación si fuera el caso, y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.
- * Vida útil estimada de la tarjeta. – 3 (tres) años.
- * Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.
- * Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
- * Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
- * La **máxima aceptación** en todos los comercios a **nivel nacional** que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
- * Una tarjeta adicional ligada a una sola cuenta sin costo, en caso de solicitar así algunas cuentas.
- * Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

ATENTAMENTE

C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TIN 090211JC9
guillermo.davila@toka.com.mx
Tel. 5531404494



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LPN/010/2020

Anexo 2

LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9L

APÉNDICE III.- DOMICILIOS DE ENTREGA

Procedimiento de contratación consolidado de la Administración Pública Federal para la contratación consolidada para el suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020

RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBIRÁ LOS VALES DE FIN DE AÑO	DOMICILIO DE ENTREGA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÍNIMO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÁXIMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	AGUASCALIENTES	VERÓNICA GUDALUPE MOTEZUMA PÉREZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS NO 320, COLONIA BARRIO DE LA PURISIMA, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	9	23	REPRESENTACIÓN ACUASCALIENTES
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	JOSE ANTONIO ESPINOZA SUAREZ	CARRITERA TRANSPENINSULAR KM 34.5, PLAZA GUAYMITAS LOCAL 2 PB, COLONIA GUAYMITAS, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, LOS CABOS, B.C.S.	1	3	REPRESENTACIÓN LOS CABOS
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	SALVADOR ANTONIO LLANOS HEINOSO	ESQUINA DE AV. REFORMA Y BARRO GISE DE LA SECCION PRIMERA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21000	8	21	REPRESENTACIÓN MEXICALI
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	DIANA LIBETH SANCHEZ INZUNZA	BOULEVARD CUSTAVO DIAZ ORAZ, NO. 1490, LOCALES 29, 30, 31 COLONIA LAS BRISAS, C.P. 2218, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	9	23	REPRESENTACIÓN BAJA CALIFORNIA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	MONTERO ESCALERA JUAN CARLOS	FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 007 MANTAZA 025 DE AVENIDA DELANTE, ESQUINA CON PEDRO LOYOLA, COL. CARLOS PACHECO, MUNICIPIO DE ENSENADA, CP. 23809	1	3	REPRESENTACIÓN ENSENADA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA SUR	IVAN EDUARDO GARCIA IBARRA	CALZADA DE FONDADORES DE SUDCALIFORNIA NO. 286, PLAZA COMERCIAL, TIJANA, COL. BELLEVISTA, C.P. 23078, LA PAZ, B.C.S.	5	13	DIRECCION ESTATAL LA PAZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CAMPECHE	CARRILLO CARRILLO MARTHA GRISSEL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO, ENTRE CALLE 51 Y 53, CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24000	3	7	REPRESENTACIÓN CAMPECHE
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CAMPECHE	CABRERA JIMENEZ BRENDA	AVENIDA 10 DE JULIO NUMERO 17, COL. FRANCISCO MADRERO, C.P. 24190, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	1	3	REPRESENTACIÓN CIUDAD DEL CARMEN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIAPAS	COMEZ GORDILLO FERNANDO ALBERTO	AVENIDA CENTRAL SUR NUMERO 76, COLONIA IMPACHUHA, CENTRO, C.P. 30700, TAPACHUHA, CHIAPAS	6	16	DIRECCION ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIHUAHUA	MARIA DOLORES SERVIN BACA	EUGENIO RAMIREZ CALDERON NO. 901, FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE EL REAL, C.P. 31283, CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	8	21	DIRECCION ESTATAL CHIHUAHUA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIHUAHUA	LUJAN SANDOVAL VALENTIN	LOCAL 8-9 DE LA PLAZA DELTA, UNICADA EN LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO OFICIAL 708, COLONIA LOS NOGALES, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32350	4	11	DIRECCION ESTATAL CHIHUAHUA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIHUAHUA	MORALES SAENZ DENISE MARCELA	CIRCULO PLAZA DE LA REPUBLICA NUMERO 4 NORTE, PLANTILLA BAJA, COLONIA CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA, C.P. 31000	1	2	DIRECCION ESTATAL CHIHUAHUA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ROJAS	CALLE REBULL, NO. 61, COL. MIKOCAC, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 09100, CIUDAD DE MEXICO	10	26	DIRECCION DE PLAZA MIKOCAC
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	HERNANDEZ SANTIAGO VIRGINIA	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NO. 3285, PARRC DEL LOCAL 30, CENTRO COMERCIAL COMPLAZA, COL.VILLA COMPA, C.P. 14390, CIUDAD DE MEXICO	5	13	REPRESENTACIÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	MIRNA LEÓN SOLÍS	SAN ANTONIO ABAD NUMERO 180, COLONIA TRASTIESTO, ALCALDIA GUATEMOCA, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO	14	36	DIRECCION DE PLAZA SAN ANTONIO ABAD
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	LUIS HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ	AV. INSURGENTES SUR 452, COLONIA ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06760	173	427	REPRESENTACIÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	AUDIFRIED VALADEZ ISRAEL	NORTE NO. 45 NO. 803 LOCAL B COL. INDUSTRIA VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02300	9	22	REPRESENTACIÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	AUDIFRIED VALADEZ ISRAEL	AVENIDA ANIL 371, PLANTILLA BAJA, COLONIA GUERRAS MEXICO, DEMARCACION TERRITORIAL IZTACALCO, C.P. 06400 EN LA CIUDAD DE MEXICO	10	25	DIRECCION DE PLAZA VALLEJO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MEXICO	LUIS HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ	AV. DR. ROBERTO MICHEL NUMERO 1087, TERRONAZ SALVADOR LOPEZ CHAVEZ LOCAL SUB ANCLIA 3, CENTRO COMERCIAL PARDUES CUADAJARA, COLONIA OLIMPICA, C.P. 44430,	5	12	DIRECCION DE PLAZA IZTACALCO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	MICHEL ANGEL AYALA ROMERO	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 1480, COLONIA JARDIN, C.P. 25240, SALTILLO, COAHUILA	6	16	DIRECCION DE PLAZA VALLEJO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	NAVARRO VIGUERAS ERIKA ROCIO	LIBRAMIENTO EMILIO MENDOZA CISNEROS NO. 138, LOCALES 13, 14, 15 Y 16, COL. BENJAMIN CANALES, C.P. 26236, CIUDAD ACUNA, COAHUILA DE ZARAGOZA	2	4	DIRECCION DE PLAZA IZTACALCO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	SANCHEZ RAMOS OMAR FERNANDO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 410, LOCALES 2, 3 Y 4, COLONIA CENTRO, C.P. 25700 EN MONCLOVA, COAHUILA	2	5	DIRECCION ESTATAL SALTILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	MARTINEZ VALDES HECTOR	BOULEVARD ELISEO MENDOZA BERRUETO S/N, COLONIA SAN FELIPE NORTE, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P. 26700, PLAZA COMERCIAL LOCAL 5	1	3	DIRECCION ESTATAL SALTILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	JAIME ABRAHAM HURTADO PÉREZ	AVENIDA MORELOS NO. 138 PONENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000	8	20	DIRECCION ESTATAL TORREÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	BARBOSA MEDINA ALMA DELIA	AV. HIDALGO NO. 181 SUR, LOCAL 4 COL. CENTRO, C.P. 35600, COMEZ PALACIO, DGO.	1	2	REPRESENTACIÓN DURANGO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COLIMA	LOZANO HUIZAR GIBRAN ELI	AVENIDA ELIAS ZANORIA VERDEGUSO NO. 219 A, LOCALES 17 Y 2, PLAZA LAURET, BARRIO V, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28019 EN MANZANILLO, COLIMA	1	3	REPRESENTACIÓN COLIMA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COLIMA	LOZANO HUIZAR GIBRAN ELI	IGNACIO SANCHEZ ESQUINA GAUBIELA HISTRAL NUMERO 350, LOCALES 3, 4, Y 5, LOMAS DE CIRCUNVALACION, C.P. 28010, EN COLIMA, COLIMA	2	6	REPRESENTACIÓN COLIMA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	DURANGO	LETICIA DIAZ KARLA NIRELY	CALLE AQUILES SERDAN NO. 354, PLANTA ALTA, ESQ. CON CALLE HIDALGO ZONA CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO.	5	12	REPRESENTACIÓN DURANGO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MEXICO	MARIA FERNANDA GUTIERREZ SANCHEZ	AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 21, DESPACHO 100, TLANEPANTEL CENTRO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54000	11	28	DIRECCION DE PLAZA TLANEPANTEL
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MEXICO	RODRIGUEZ VALLE RICARDO	AV. HUELVA TOCA S/N, LOCALES 5, Y 7, COLONIA GUERRAS DE SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CHAUHTLAN IZCALLISTADO DE MEXICO, C.P. 54795	1	3	DIRECCION DE PLAZA TLANEPANTEL

AC

APÉNDICE III.- DOMICILIOS DE ENTREGA

Procedimiento de contratación consolidada de la Administración Pública Federal para la contratación consolidada para el suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020

RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBIRÁN LOS VALES DE FIN DE AÑO	DOMICILIO DE ENTREGA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÍNIMO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÁXIMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	CARMONA BRAVO NAYELI	AVENIDA INSURGENTES 102, LOCALES 8, 9, 10 Y 11 (GRAND PLAZA), COLONIA EL CALVARIO, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC, C.P. 55020	3	8	DIRECCIÓN DE PLAZA TLAHUEPANTLA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	NAVARRO VIGUERAS ERIKA ROCIO	BOULEVARD CUAUHTÉMOC, MZ. 33 LT. 6, LOCAL 2, COL. EHILIANO MEXICO, C.P. 55008	2	4	DIRECCIÓN DE PLAZA TLAHUEPANTLA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	NAVARRO VIGUERAS ERIKA ROCIO	PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NO. 310, LOCAL 30, CENTRO COMERCIAL PLAZA LA MORENA, COLONIA TECOCO DE MOPA CENTRO, C.P. 50800, TEXCOCO ESTADO DE MEXICO	1	2	DIRECCIÓN DE PLAZA TLAHUEPANTLA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	CORONEL AYALA ANGÉLICA	IGNACIO ALLENDE SUR, NO. 106, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MEXICO	9	22	DIRECCIÓN ESTATAL DE TOLUCA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	CORONEL AYALA ANGÉLICA	PASEO INDUSTRIAL COCELU, C.P. 50245, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	1	3	DIRECCIÓN ESTATAL DE TOLUCA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUANAJUATO	RAFAEL MARGARITO SERRANO	JUAN JOSÉ TORRES LANDA OTE, NO. 1007, COL. PUERTAS SAN RAFAEL, C.P. 37480, LEÓN GUANAJUATO	7	18	DIRECCIÓN ESTATAL LEÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUANAJUATO	JOSE ROBERTO GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 932, PONIENTE, PLANTILLA, COL. ZONA CENTRO, CELAYA, GTO., C.P. 38000	2	6	DIRECCIÓN ESTATAL LEÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUANAJUATO	JOSÉ ROBERTO GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ	AVENIDA GUERRERO NUMERO 1071, LOCAL 7, ENTRE CALLE ORQUIDEA Y JAZMINI, COLONIA GAMEZ, C.P. 36650, Irapuato, GUANAJUATO	1	3	DIRECCIÓN ESTATAL LEÓN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUERRERO	PIÑEDA ARROYO FRANCISCO	AV. COSTERA MIGUEL ALBERAN NO. 1065, FRACC. MAGALLANES, C.P. 30000, TUXTEPEC, OAXACA	3	7	REPRESENTACION ACAPULCO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUERRERO	PIÑEDA ARROYO FRANCISCO	PRIVADA DE JACARANDAS SAN BLAS, COLONIA PUERTO AEREA Y ZONA BUROCRATAS, ENTRE RETORNO BUFO FIGUEROA Y ZONA RESIDENCIAL BUGAMBILIAS, C.P. 39990, CHILPANCIANGO GUERRERO	1	2	REPRESENTACION CHILPANCIANGO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	HIDALGO	CARLOS CRUZ RIVERA	CARRITERA PACHUCA-TULANCINGO, KM 15, PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO, NO. 1000, LOCALES 19 AL DR. EN CARBONERAS, COLONIA ARBUJIDO MARTINEZ, MUNICIPIO DE MINERAL DE PUEBLO, HIDALGO, C.P. 47181	4	11	REPRESENTACION HIDALGO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	HIDALGO	CARLOS CRUZ RIVERA	KM. 50 DE LA CABRITERA MEXICO-PACHUCA, ZONA INDUSTRIAL TIZAUVECA HIDALGO, C.P. 43900	1	2	REPRESENTACION HIDALGO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JALISCO	VERÓNICA GUADALUPE MOCTEZUMA PÉREZ	AVENIDA LAZARO CARDENAS, EDIFICIO CENTRAL, ZONA H 102, NO. 2305, COL. MERCADO DE ABASTOS, C.P. 44330, GUADALAJARA, JALISCO	9	22	DIRECCIÓN ESTATAL CUADALAJARA ABASTOS
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JALISCO	RAMIREZ RAMIREZ JANETH CAROLINA	AV. FRANCISCO WILIA NO. 1274, CALLE ALTA, COL. LOS SAUCES, VALIARTE, JALISCO	3	7	DIRECCIÓN ESTATAL CUADALAJARA ABASTOS
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MICHOACÁN	JUAN SALVADOR RAMIREZ COMEZ	AV LAZARO CARDENAS NO. 2000, COL. CHAPULTEPEC SUR, ENTRE SCTO. MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA, C.P. 58160, MORELIA, MICHOACÁN	4	10	DIRECCIÓN ESTATAL MORELIA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MICHOACÁN	LOPEZ HERNANDEZ JORGE ENRIQUE	AVENIDA MELCHOR DOMINGO NO. 31, LOCAL 4 Y 15 PLAZA COSTA SOL, COLONIA SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, C.P. 60953, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	1	2	DIRECCIÓN ESTATAL MORELIA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MICHOACÁN	LOPEZ HERNANDEZ JORGE ENRIQUE	AV. CHIRAS, NO. 201, LOCALES 5 Y 7, COLONIA RAMON FARIAS, C.P. 60050, URUAPAN, MICHOACÁN	1	3	DIRECCIÓN ESTATAL MORELIA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MICHOACÁN	LOPEZ HERNANDEZ JORGE ENRIQUE	AMARDO NEGRET, COL. CENTRO, ENTRE LAS CALLES PINO SUAREZ Y MADRID, C.P. 59600, ZANORA, MICHOACÁN	1	2	DIRECCIÓN ESTATAL MORELIA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MORELOS	DOMÍNGUEZ RAMÍREZ LUJANA	AV PLAN DE AWALA NO. 101, CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS, COL. TEOCANALCO, C.P. 62350, CUERNAVACA, MORELOS	6	14	DIRECCIÓN ESTATAL CUERNAVACA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MORELOS	DOMÍNGUEZ RAMÍREZ LUJANA	CALLEJA NO. 33, LOCAL 101, COL. CENTRO, CUAUTLA MORELOS, C.P. 62740	1	2	DIRECCIÓN ESTATAL CUERNAVACA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NAVARRIT	MARTHA ELENA BRAVO ROULES	AV. TECNOLÓGICO NO. 3083, LOCALES 115 Y 10, PIRATA PLAZA ORIENTE LOCALIZADA ENTRE DLV. LUIS DONALDO COLOSO Y CALLE GIRASOL, CIUDAD INDUSTRIAL NAVARRITA, C.P. 63173, TEPIC, NAVARRIT	4	11	DIRECCIÓN ESTATAL TEPIC
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NUEVO LEÓN	JOSÉ ALEJANDRO DELGADO TREVIÑO	AV. MELCHOR OCAÑO NO. 330 Y 340 OTE. COL. MONTERREY, CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN	10	25	DIRECCIÓN ESTATAL MONTERREY
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NUEVO LEÓN	MOPA CAÑELA AMÉRIZ IGNACIO	AV. MONTECARMEL, LOCAL 100, COL. LOS LOCALES 38 Y 39, COL. LEÓN XII, MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67100	3	7	DIRECCIÓN ESTATAL MONTERREY
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	OAXACA	GARCÍA SANTOS OSCAR SAMUEL	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 100A, COL. JALATIACO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	5	13	DIRECCIÓN OAXACA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	OAXACA	GARCÍA SANTOS OSCAR SAMUEL	CALLE 5 DE MAYO NO. 4, COL. SALINA CRUZ, CENTRO, C.P. 70600, SALINA CRUZ, OAXACA	1	2	DIRECCIÓN OAXACA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	OAXACA	GARCÍA SANTOS OSCAR SAMUEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. LA PIRAGUA, C.P. 68100, TUXTEPEC, OAXACA	1	3	DIRECCIÓN OAXACA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PUEBLA	GUADALUPE ALEXANDRIA MARTINEZ FLORES	CALLE 9 NORTE NO. 208, COL. CENTRO, C.P. 71000, PUEBLA, PUEBLA	11	28	DIRECCIÓN ESTATAL PUEBLA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PUEBLA	VALENZUELA CAPODILA ZOLEYKA	CALLE MONTE NUBERRO 610, LOCALES 89 Y 10 PLAZA MONTECARLO, COLONIA FRANCISCO SARABIA, C.P. 79730, TENDAJAN, PUEBLA	1	2	DIRECCIÓN ESTATAL PUEBLA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUERÉTARO	VAZQUEZ VARGAS CLAUDIA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 8, LOCALES 12 EOL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO SUR, C.P. 74800	8	20	DIRECCIÓN ESTATAL QUERÉTARO

AL

APÉNDICE III.- DOMICILIOS DE ENTREGA

Procedimiento de contratación consolidado de la Administración Pública Federal para la contratación consolidada para el suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020

RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBIRÁ LOS VALLES DE FIN DE AÑO	DOMICILIO DE ENTREGA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÍNIMO	NÚMERO DE MONEDEROS A ENTREGAR MÁXIMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUINTANA ROO	MICHAEL ANGEL ASHMIN HOYOS	AVENIDA TULUM, RETORNO A LOTE 13, MANZANA 1 SUPERMANZANA 22, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENTO JUAREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. 77509	7	17	DIRECCION ESTATAL CANCUN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUINTANA ROO	ARTIGAS MEDINA JAMIE	AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 15, COLONIA CHEUTUAL CENTRO, C.P. 70000, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CHEUTUAL, QUINTANA ROO	1	1	DIRECCION ESTATAL CANCUN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUINTANA ROO	CATAÑO NAVARRO RODRIGO	AV JUAREZ ESQUINA CON 45 AVENIDA SUR, LOTE 3, LOCAL 1 DE LA PLAZA PAPIGAVOS, COL. CENTRO, PLANA DE, CARMEN, QUINTANA ROO	1	2	DIRECCION ESTATAL CANCUN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SAN LUIS POTOSI	JESUS CHRISTOPHER TOVAR GUTIERREZ	MARIANO AGUIAR NUMERO 10, COLONIA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI	8	20	DIRECCION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SAN LUIS POTOSI	MARTINEZ PINILLA GABRIELA	AV. ROBLE NO. 701 ESQ. CIRCUITO EDITORES, COL. LLANO AZUL, EDIF. VIA CENTER MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, CP. 78177	1	1	DIRECCION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SAN LUIS POTOSI	MARTINEZ PINILLA GABRIELA	CARRANZA NO. 53 SUR, ZONA CENTRO ENTRE HIDALGO Y ABAZOLO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, C.P. 79000	1	2	DIRECCION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SINALOA	MICHAEL ANGEL RUBIO HERNANDEZ	JOSE AGUILAR BARRAZA NO. 1297 PTE., COL. CENTRO SINALOA, C.P. 86000, CUIACAN SINALOA	8	20	DIRECCION ESTATAL CUIACAN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SINALOA	SOTO MEDINA JHOANNA LORENA	AVENIDA CONUHTEROC, NO. 201 PONIENTE PLANTILLA BAJA, ESQUINA GUILLERMO ORieto, COL. BIENESTAR C.P. 87280, LOS MOCHIS, AGUASCALIENTES	3	7	DIRECCION ESTATAL CUIACAN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SINALOA	OSUNA MARTINEZ CARLOS OSCAR	CARRERA INTERMUNICIPAL, CARRERA CARROCARILLERA, C.P. 8001, MAZATLAN SINALOA	5	13	DIRECCION ESTATAL CUIACAN
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SONORA	CUADALUPE ACURIE RUIZ	BOULEVARD LUIS DONALDO COLON NUBRITA NO. 133 LT. 11 MZ VII PLANTA BAJA SECCION VALLE GRANDE, II ETAPA, COLONIA VALLE GRANDE, C.P. 83205, HERMOSILLO, SONORA	10	26	DIRECCION ESTATAL HERMOSILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SONORA	ESPINOSA MARTINEZ MARGARITA	DURANGO NO. 245 SUR, PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 80900, MUNICIPIO DE CAHENE, CIUDAD OBRERO, SONORA	2	6	DIRECCION ESTATAL HERMOSILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SONORA	GARCIA AYALA BLANCA ESTHELA	AVENIDA REFORMA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PLAZA REFORMA, LOCAL 3, COLONIA MODERNA, MUNICIPIO DE GUAYMAS, EMPALME ESTADO DE SONORA, C.P. 85330	1	1	DIRECCION ESTATAL HERMOSILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SONORA	YEPEZ MARTINEZ ALMA GLORIA	AVENIDA DE LOS NOGALES, NO. 277, LOCALES 3, 4 Y 5, COLONIA COLINAS DEL YAGUI, NOGALES, SONORA, C.P. 84093	2	6	DIRECCION ESTATAL HERMOSILLO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TABASCO	RAUL ENRIQUE SANCHEZ ESPINOSA	BENITO JUAREZ 188-120, ESQUINA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILAHERMOSA, TABASCO	7	17	DIRECCION ESTATAL VILAHERMOSA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	TOVAR BECCERA RAFAEL HIRAM	CALLE HÉROE DE NACATZ Y REYNOSA S/N, ANEXO AL CENTRO CIVICO, ZONA CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CP. 80000	1	3	DIRECCION ESTATAL TAMPICO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	TOVAR BECCERA RAFAEL HIRAM	AVENIDA HIDALGO NO. 2-01, PLANTA BAJA, COL. REFORMA, C.P. 89140, TAMPICO, TAMAULIPAS	6	16	DIRECCION ESTATAL TAMPICO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	SOSA MENDOZA FROYLAN	HERON RAMIREZ ESQUINA CON MICHOWATZ NUMERO OFICIAL 400, LOCALES 4, 5 Y 6, COLONIA RODRIGUEZ, C.P. 89630, CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS	3	7	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	TOVAR BECCERA RAFAEL HIRAM	MATAMOROS NO. 237, ORIGENES DE LA STPS, COL. CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CP. 87000	2	4	DIRECCION ESTATAL TAMPICO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	TOVAR BECCERA RAFAEL HIRAM	AV. PROGRESO Y CALLE DE LOS HERENES VUELTAS REFORMA NO. 2035, COL. PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 81479, MATAHOROS, TAMAULIPAS	1	3	DIRECCION ESTATAL TAMPICO
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	SOSA MENDOZA FROYLAN	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON NO. 3970 PLANTA BAJA, LADO NORTE, COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 91916 VERACRUZ, VERACRUZ	7	17	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	SOSA MENDOZA FROYLAN	AVENIDA NO. 2271, COLONIA CENTRO, C.P. 94500, CORDOBA, VERACRUZ	1	3	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	SOSA MENDOZA FROYLAN	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 110, LOCAL 4, PLAZA FUENTE L, COLONIA CAZONES, C.P. 91210, POZA RICA DE HICALGO VERACRUZ	1	1	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	SOSA MENDOZA FROYLAN	DIEGO LERO S/N, ESQUINA CON ZARHOBA, COLONIA CENTRO, C.P. 90800, XALAPA, VERACRUZ	1	2	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	CABRERA JIMENEZ BRENDA	AV. BENTON, LOCAL 301, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATEPEC, OAXACA	1	3	DIRECCION ESTATAL VERACRUZ
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	YUCATAN	CARRILLO CARRILLO MARTHA GRISSEL	PASEO DEL MONTE ROSA CALLE 24 NO. 452 A, COL. CENTRO, C.P. 97000, MÉRIDA, YUCATAN	11	28	DIRECCION ESTATAL MÉRIDA
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ZACATECAS	MARTINEZ PINILLA GABRIELA	PASEO DEL MINERAL 100, COL. LUIS DONALDO COLOSIO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 90000	1	3	REPRESENTACION ZACATECAS
14	PTR	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ZACATECAS	MARTINEZ PINILLA GABRIELA	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 303 PLANTA BAJA, EDIFICIO STPS, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, C.P. 98600, ZACATECAS, ZACATECAS	2	6	REPRESENTACION ZACATECAS

AL